Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

NOTA D.A. Nº 158/2023
Asunción, 22 de marzo de 2023

Sr. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente
De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted por la presente con relación al proceso de Contratación Directa Nº 03/2022, denominado "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA USO EN CENTROS MUNICIPALES" ID N° 423.413.

Al respecto en cuanto a las observaciones realizados por el Usuario Verificador en fecha 02/03/2023 remitimos la respuesta, acorde a lo solicitado, quedando de la siguiente manera:

OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.
Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.
Comentario: Teniendo en cuenta el objeto del llamado, además del objeto de gasto utilizado, lo indicado en el punto CAPACIDAD TECNICA (Infraestructura: El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria debidamente equipada y con técnico especializado para el tipo del bien ofertado - Será sustancial la presentación del plan de construcción y la descripción detallada de los materiales a ser utilizados), no corresponde a bienes.

Respuesta: Se da cumplimiento a lo observado en el punto de referencia en la remisión de la carta de invitación al SICP del Portal

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: Referente al Anticipo, solicitamos a la convocante ajustarse a lo que prevé la Circular DNCP N° 02/2023, vigente desde el 05/01/2023.

Respuesta: Se da cumplimiento a lo observado en el punto de referencia en la remisión de la carta de invitación al SICP del Portal

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: PLAN DE ENTREGA: Indican "…ORDEN de provisión emanada por la Dirección de Servicios Urbanos…". Sin embargo, en INDICADORES figura NOTA DE REMISIÓN / ACTA DE RECEPCIÓN. A fin de evitar confusión, solicitamos replantear los documentos a ser utilizado.
Respuesta: Se da cumplimiento a lo observado en el punto de referencia en la remisión de la carta de invitación al SICP del Portal

Sin otro particular, y en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

ABOG. ALICE DELGADILLO SEIFIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN